



## DIRECCIÓN CIRCULAR IPN N.º10 de 2026

**FECHA:** Bogotá D.C., 11 de febrero 2026

**PARA:** Familias, estudiantes y comunidad IPN

**ASUNTO:** Recomendaciones para una movilidad segura en la ciudad

Apreciada comunidad IPN

Cordial saludo,

Como parte de nuestros propósitos educativos, y de manera particular, en lo concerniente a las disposiciones legales sobre educación en seguridad vial (Ley 1503 de 2011), a partir de las cuales se deriva el fomento de competencias básicas y ciudadanas para contribuir a la educación vial (Decreto 2851 de 2013), así como, las Orientaciones Pedagógicas para la Movilidad Segura (MEN, 2014); desde el **Proyecto Transversal de Movilidad Escolar**, les convocamos a trabajar de manera mancomunada por el fomento de una cultura vial que permita la reducción de conductas de riesgo asociadas a siniestros viales. En este sentido, en el marco del Plan de Movilidad Escolar (PME), y dentro de las acciones de prevención, les recordamos las siguientes recomendaciones:

### 1. Seguridad en Motocicletas y Vehículos Particulares

- **Restricción de edad:** Según el Decreto No. 035 de 2009, está prohibido transportar niños menores de 10 años en motocicleta. Más allá de la sanción legal, instamos a evitar esta práctica por el riesgo que representa para la seguridad de sus hijos (as).
- **Prohibición de estacionamiento:** En la calle 127 con carrera 11 (frente al ingreso peatonal), existe señalización de tránsito que prohíbe estacionarse o detenerse en ambos costados. Adicionalmente, esta situación genera congestión vial en los horarios de entrada y salida de estudiantes.
- **Sanciones:** El incumplimiento de esta norma constituye una infracción C.02, con una multa equivalente a 15 salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).

### 2. Peatones y Parqueaderos

- **Puentes peatonales:** Se recuerda el uso obligatorio de los puentes de la calle 127 y la carrera 9<sup>a</sup> para prevenir accidentes y evitar conductas de riesgo en los desplazamientos hacia y desde el colegio.
- **Supervisión constante:** Los padres, madres, acudientes o cuidadores (as) que se desplazan a pie deben supervisar estrictamente a las y los menores para evitar que crucen de forma imprevista por vías vehiculares o ciclorrutas.



- **Eventos institucionales:** El colegio dispone de 80 cupos de parqueadero para reuniones programadas. Una vez agotado el aforo, se deberá acudir a parqueaderos públicos aledaños.

### 3. Biciusuarios (Ley 1811 de 2016)

Para garantizar una movilidad segura, los y las ciclistas deben cumplir con:

- **Uso de implementos:** Casco obligatorio y luces (blanca delantera y roja trasera), además de chaleco reflectivo entre las 6:00 p. m. y las 6:00 a. m.
- **Circulación:** Transitar por la derecha (a máximo 1 metro de la acera), utilizar las ciclorutas habilitadas y evitar transitar por aceras o pasos peatonales.
- **Seguridad interna:** Es indispensable el uso de guaya de seguridad en los bicicleteros del IPN para prevenir pérdidas.

### 4. Rutas Escolares

- **Rutas internas:** Solicitamos puntualidad rigurosa tanto en el horario de la mañana como de la tarde. Cualquier PQRS sobre este servicio debe ser reportada formalmente a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.
- **Rutas externas:** Estas no cuentan con supervisión directa del colegio, la veeduría y control recae sobre las y los acudientes que contratan el servicio de forma privada.

Finalmente, invitamos a nuestra comunidad educativa a ser ejemplo de civismo y a cumplir las demás normas de tránsito existentes, teniendo presente que en todo momento debe prevalecer la protección de la vida y la integridad de nuestra población estudiantil, así como, de sus acompañantes.

Atentamente,

**MARCELA GONZÁLEZ TERREROS**  
Directora Instituto Pedagógico Nacional

Elaboró: Equipo de maestros Proyecto de Movilidad Escolar  
Revisó y Aprobó: Dirección IPN